**VI.2.9 INFORME DE REVISIÓN DE CONTROL DE CALIDAD (RCCE)**

|  |
| --- |
| Firma de auditoría: |
| Empresa auditada:  |
| Ejercicio auditado:  |
| Fecha prevista informe de auditoría:  |
| Identidad revisor:  |
| Fecha revisión RCCE:  |

**I. INTRODUCCIÓN.**

De acuerdo con lo establecido en el apartado 36 de la NICC y en el apartado 6 del Manual de CC de la firma de auditoría, en el que se establecen las políticas y procedimientos que determinan la naturaleza, momento de realización y extensión de la revisión de control de calidad de los encargos, la auditoría de referencia ha sido sometida a una revisión de control de calidad con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, por tratarse de ----------------------*(indicar una de las previstas en el manual*), y haberse acordado su realización por los Socios de la firma en su reunión de fecha xxxxxx.

**II. OBJETIVO.**

Evaluar de forma objetiva, en la fecha del informe de auditoría o con anterioridad a ella, los juicios significativos realizados por el equipo del encargo y las conclusiones alcanzadas a efectos de la formulación de dicho informe de auditoría, que incluirá:

1º. La discusión de las cuestiones significativas con el socio del encargo

2º. La revisión de los estados financieros o de otra información sobre la materia objeto del encargo y del informe de auditoría

3º. La revisión de la documentación del encargo seleccionada relativa a los juicios significativos que el equipo del encargo ha formulado y a las conclusiones alcanzadas, y

4º. La evaluación de las conclusiones alcanzadas para la formulación del informe de auditoría y la consideración de sí el informe propuesto es adecuado.

**III. ALCANCE.**

La revisión se ha realizado mediante la aplicación del procedimiento establecido en el Manual de CC como Anexo 10 relativo a Cuestionario de Revisión de Control de Calidad, con el siguiente alcance:

1º. La revisión de la planificación, naturaleza, momento de realización y extensión del trabajo a realizar.

2º. La evaluación realizada por el equipo del encargo respecto a la independencia de la firma de auditoría y de los componentes del equipo, en relación con el encargo especifico.

3º. Que han quedado resueltas las diferencias de opinión, o se han realizado las consultas adecuadas sobre las cuestiones difíciles o controvertidas, y las conclusiones alcanzadas han sido documentadas e implementadas.

4º. Respecto de las cuestiones significativas, si han sido objeto de una consideración más detallada, con revisión de la documentación que las soporta y las conclusiones alcanzadas, debiendo ser objeto de discusión con el responsable del encargo.

5º. La revisión de la documentación del encargo relativa a los juicios significativos, sus conclusiones y el efecto en el informe de auditoría.

6º. Que en las distintas áreas o partes de la ejecución del encargo, se han alcanzado los objetivos de auditoría, constan las conclusiones y éstas se soportan con suficiente evidencia.

7º. La revisión de los procesos de verificación de las CCAA y del contenido del informe de auditoría.

8º. Que el informe de auditoría es coherente con las conclusiones alcanzadas y adecuado a las circunstancias de la auditada.

**IV. CONTENIDO.**

Durante la revisión se han analizado las circunstancias concurrentes para la selección de la auditoría a revisar y del propio revisor, así como distintos aspectos de la ejecución de la auditoría, relativos a la planificación de la misma, la supervisión de la ejecución, discusión de cuestiones significativas, evaluación de las conclusiones alcanzadas y su efecto en el informe de auditoría así como su adecuación a las circunstancias de la auditada.

De nuestras valoraciones y recomendaciones hemos dejado constancia en el apartado correspondiente del cuestionario de revisión, el cual constituye la base de este informe.

**V. COINCIDENCIAS Y DISCREPANCIAS.**

Hemos discutido con el auditor responsable del encargo las cuestiones más significativas y controvertidas de la auditoría, así como los juicios más significativos que el equipo del encargo ha formulado y las conclusiones alcanzadas, respecto de las que coincidimos en cuanto a su evaluación, contenido y efectos en la opinión del informe de auditoría.

Todas nuestras sugerencias han sido aceptadas, y no existen discrepancias no resueltas entre el auditor del encargo y el revisor de control de calidad.

*(En caso de mantener discrepancias, o no aceptar las sugerencias se pondrán de manifiesto en este apartado, en sustitución de los párrafos anteriores)*

**VI. CONCLUSIÓN.**

En*,* a

Revisor de control de calidad